

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
50	63,3608 euros/mes
65	84,2617 euros/mes
80	106,1954 euros/mes
100	147,8872 euros/mes
125	232,4136 euros/mes
150	436,6431 euros/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 7 m ³ /mes	0,1937 euros/m ³
Más de 7 hasta 15 m ³ /mes	0,3164 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /mes	0,5037 euros/m ³
Más de 30 m ³ /mes	0,9620 euros/m ³
Uso industrial, comercial y obras	
De 0 hasta 25 m ³ /mes	0,5037 euros/m ³
Más de 25 hasta 35 m ³ /mes	0,7361 euros/m ³
Más de 35 m ³ /mes	1,0525 euros/m ³
Uso Centros Oficiales	
Bloque único/mes	0,2583 euros/m ³
Otros usos	
De 0 hasta 35 m ³ /mes	0,7361 euros/m ³
Más de 35 m ³ /mes	1,0525 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 24,31 €/mm	
Parámetro B: 261,98 €/l/seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	58,32 euros
20	85,82 euros
25	113,34 euros
30	140,84 euros
40	195,86 euros
50	250,88 euros
65	333,40 euros
80	415,93 euros
100	526,00 euros
125	663,52 euros
150 y superiores	801,06 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	29,09 euros
20	87,25 euros
25	174,50 euros
30	290,83 euros
40	436,24 euros
50 y superiores	872,49 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 30 de diciembre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por la Diputación Provincial de Almería, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto básico y de trazado de actuaciones urgentes en el sistema de abastecimiento de agua al Almanzora-Los Vélez, Desglosado I.

La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 23 de abril de 2001, aprobó el proyecto básico y de trazado de actuaciones urgentes en el sistema de abastecimiento de agua al Almanzora-Los Vélez, así como el inicio del expediente de expropiación forzosa y la relación de propietarios y bienes afectados por el citado expediente, al tiempo que se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los mismos.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita a tenor de lo establecido en el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en el que se establece que la aprobación de los proyectos de obras hidráulicas de interés general llevará consigo la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal.

La urgencia solicitada se fundamenta en el grave problema de abastecimiento de agua que tienen los municipios de las Comarcas del Almanzora y Los Vélez, debido al déficit de agua que arrastran históricamente y que cada vez se hace más agudo por la persistente sequía y las escasas disponibilidades de recursos hídricos.

Los acuíferos subterráneos se encuentran sobreexplotados y el pantano de Cuevas del Almanzora tiene en la actualidad un índice de embalse del 4%, considerándose técnicamente muerto a la espera de recibir aportes inmediatos del trasvase Tajo-Segura, así como de la desaladora de agua de mar de Carboneras, actualmente en fase de ejecución y del previsto trasvase del Negratín.

El problema de abastecimiento de agua potable en los municipios del medio y alto Almanzora es acuciante, lo que lleva en las estaciones más desfavorables del año, en algunos casos, a tener que restringir el consumo de agua potable domiciliar, abasteciéndose a los vecinos mediante camiones cisternas.

Entre las medidas adoptadas con el fin de paliar este problema, la Diputación Provincial de Almería ha presentado solicitud de ayuda con cargo a los Fondos de Cohesión de la Unión Europea, para ejecutar las obras comprendidas en el proyecto básico y de trazado de actuaciones urgentes en el sistema de abastecimiento en la Comarca Almanzora-Los Vélez, Desglosado I, habiendo sido preseleccionada. Esta primera actuación permitirá garantizar el consumo de agua potable, cumpliendo las exigencias de la Directiva 75/440/CEE, al ser tratadas previamente en estación de tratamiento de agua potable para eliminar el altísimo contenido de sales.

Han sido identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 100, de 25 de mayo de 2001, sin que durante el plazo establecido al efecto se hayan presentado alegaciones.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2002,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por la Diputación Provincial de Almería, de los bienes y derechos afectados por la realización del proyecto básico y de trazado de actuaciones urgentes en el sistema de abastecimiento de agua al Almanzora-Los Vélez, Desglorado I, y cuya descripción es la siguiente:

PROPIETARIO	PARCELA	SUPERFICIE	CULTIVO
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	0008	96,00	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	0009	4.620,00	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	0011	4.242,00	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	0001	798,80	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVEA	0058	240,23	PASTOS
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0012	8.100,00	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0013	990,00	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0015	48,00	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0024	56,34	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0030	39,78	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0032	34,26	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0036	70,47	CAMINO
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0040	560,27	ENSANCHES
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0041	1.788,73	ENSANCHES
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	0042	3.399,48	CAMINO
BLESA RODRIGUEZ, DIEGO	0056	36,79	CAMINO
BLESA RODRIGUEZ, DIEGO	0065	124,35	CAMINO
BLESA RODRIGUEZ, DIEGO	0067	36,75	CAMINO
BLESA RODRIGUEZ, DIEGO	0074	36,87	CAMINO
BLESA RODRIGUEZ, DIEGO	0085	58,90	CAMINO
BONILLA JIMÉNEZ, FERNANDO	0050	295,84	PASTOS
BONILLA JIMÉNEZ, FERNANDO	0052	495,13	PASTOS
BONILLA JIMÉNEZ, FERNANDO	0054	3.514,63	VINAS
BONILLA JIMÉNEZ, JOSÉ	0047	3.899,45	PASTOS
BONILLA JIMÉNEZ, JOSÉ	047A	3.899,45	PASTOS
BONILLA SEGURA, PASCUAL	037A	5.177,80	LABOR SECANO
CASANOVA MARTÍNEZ, ANA	0088	910,39	CAMINO
CASANOVA MARTÍNEZ, ANA	0089	717,95	ENSANCHES
CASANOVA MARTÍNEZ, ANA	0090	10.204,72	ENSANCHES
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0003	5.453,68	OBRA FABRICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0006	101,89	RAMBLA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0010	672,00	RAMBLA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0049	167,58	RAMBLA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0051	118,84	RAMBLA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0053	82,17	RAMBLA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0076	37,07	RAMBLA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0078	191,54	RAMBLA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA SUR	0087	493,70	RAMBLA
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	0039	96,13	OBRA FABRICA
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	0083	66,59	CAMINO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	0022	410,20	REGADÍO
GALLEGA EGEA, MARÍA	0066	152,11	ERIAL
GARCÍA MUÑOZ, RAMÓN	0027	62,44	PASTOS
GARCÍA MUÑOZ, RAMÓN	0028	176,89	PASTOS
HERRERO INIESTA, MARÍA	0055	789,05	PASTOS
HNOS. GINES BLESA BLESA	0068	424,27	ALMENDROS
HNOS. GINES BLESA BLESA	0069	798,29	ALMENDROS
HNOS. GINES BLESA BLESA	0070	648,92	PASTOS
JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, GINES	0017	180,00	OLIVOS
JIMÉNEZ GARCÍA, MIGUEL	0018	132,00	OLIVOS
JIMÉNEZ LÓPEZ, MIGUEL	0084	3.352,87	PASTOS
JIMÉNEZ LÓPEZ, MIGUEL	0084R	3.352,87	PASTOS
MOLINA MENA, MARÍA	0082	1.643,20	PASTOS
PARDO PARRA, BLAS	0057	408,08	PASTOS
PARRA INVERNÓN, FRANCISCO	0021	120,00	CARRETERA
PARRA INVERNÓN, FRANCISCO	0037	5.177,82	LABOR SECANO
PARRA INVERNÓN, FRANCISCO	0043	372,19	LABOR SECANO
PARRA INVERNÓN, FRANCISCO	0044	938,14	OLIVOS
PARRA LÓPEZ, PEDRO	0014	270,00	LABOR SECANO
PARRA MUÑOZ, INÉS	0059	251,50	PASTOS
PARRA PARRA, JOSÉ	0064	1.268,60	ERIAL
PARRA ZURANO, MARÍA	0073	1.164,50	PASTOS
PERALTA PERALTA, ANA Mª	0033	831,40	PASTOS
PÉREZ NÚÑEZ, JESUS	0071	756,17	PASTOS

PROPIETARIO	PARCELA	SUPERFICIE	CULTIVO
PÉREZ NÚÑEZ, JESUS	0072	282,26	PASTOS
RAMOS DÍAZ, ANA	0077	1.983,94	PASTOS
RAMOS DÍAZ, DIEGO	0079	2.316,06	PASTOS
RAMOS DÍAZ, LUISA		2.470,29	PASTOS
RAMOS DÍAZ, LUISA	0081	1.415,05	PASTOS
RAMOS EGEA, DOMINGO	0046	614,23	OLIVOS
RENFE	0004	12.533,87	VIA ABANDONADA
RENFE	0005	3.981,31	VIA ABANDONADA
RENFE	0007	30.954,07	VIA ABANDONADA
RUIZ MARTÍNEZ, ANA JOSEFA	0063	798,86	LABOR SECANO
RUIZ MARTÍNEZ, CATALINA	0061	305,03	PASTOS
RUIZ MARTÍNEZ, ISABEL	0062	627,97	PASTOS
RUIZ MARTÍNEZ, ISABEL	062A	627,97	PASTOS
RUIZ MARTÍNEZ, PEDRO	0060	270,99	PASTOS
SANCHEZ LÓPEZ, ISABEL	0075	1.669,17	PASTOS
SAT 5776 ABEMAR	0045	622,07	OLIVOS
SAT 5776 ABEMAR	0086	162,18	ENSANCHES
SEGURA CAMACHO, ANA	0038	229,74	PASTOS
SEGURA MIRAS, AGUSTÍN	0016	72,00	OLIVOS
SEGURA QUILLES, PEDRO	0020	36,00	LABOR SECANO
SEGURA RAMOS, ANA Mª	0034	261,99	PASTOS
TORREGROSA TERUEL, MIGUEL	0035	725,26	PASTOS
TRABALÓN LÓPEZ, DOMINGO	0002	72,46	OBRA FABRICA
TRABALÓN LÓPEZ, DOMINGO	0023	51,22	REGADÍO
TRABALÓN LÓPEZ, DOMINGO	0025	212,67	REGADÍO
TRABALÓN LÓPEZ, DOMINGO	0029	1.371,17	PASTOS
TRABALÓN LÓPEZ, DOMINGO	0031	1.182,61	PASTOS
TRABALÓN LÓPEZ, DOMINGO	0026	344,71	REGADÍO

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 7 de enero de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen tres asociaciones como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, dispone, en su artículo 6, que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo 5 de la citada Ley, dando lugar el mismo a la iniciación de los trámites de inscripción en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Dado que las tres entidades andaluzas que figuran en el anexo que se acompaña al presente Acuerdo han solicitado su reconocimiento como comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y aportado la documentación reglamentaria, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de enero de 2003, se adopta el siguiente: